



RFP 2026-008: Actividades recreativas dirigidas a reducir la soledad y el aislamiento de individuos con DID

Emitida: 5 de octubre de 2026. | **Fecha límite:** 5 de noviembre de 2026.

Solicitud de Propuestas de Servicios Profesionales (RFP): Actividades Recreativas Dirigidas a Reducir la Soledad y el Aislamiento de Individuos con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo (DID)

INFORMACIÓN GENERAL Y TRASFONDO:

El **Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico (CEDD)** es un organismo gubernamental autónomo, creado a través de la Ley Pública 106-402, también conocida como la Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000. Nuestro propósito principal es crear actividades de intercesión, cambio sistémico y desarrollo de capacidades para que las personas con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (DID) puedan vivir vidas significativas en sus comunidades locales. El Consejo está formado por 30 miembros, quienes son nombrados por el Gobernador. De estos, veintiuno (21) son personas con DID o familiares de personas con DID. En conformidad con la Ley Pública 106-402, el Consejo elabora un Plan Estratégico Quinquenal que describe las metas, objetivos y actividades que implementarán para lograr su propósito. El CEDD dispone de personal administrativo para gestionar sus operaciones e implementar el Plan Estatal, y se rige en Puerto Rico por la Orden Ejecutiva 2022-017 que asigna la agencia estatal designada, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), que le presta asistencia en tareas fiscales, jurídicas y de recursos humanos. **Actualmente, el CEDD está buscando colaboradores para la implementación de su Plan Estratégico Quinquenal 2027-31.**



Los proyectos del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico son apoyados por la Administración para la Vida Comunitaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (ACL/HHS), cuya cantidad acumulada asciende a \$2,506,930. Esta cantidad corresponde a la asistencia financiera federal acumulada otorgada al DDEC/CEDD durante el pasado año fiscal federal y no representa el presupuesto disponible para este proyecto individual. El proyecto seleccionado estará sujeto al requisito de pareo no federal aplicable, según se dispone posteriormente en este RFP.

El contenido de esta publicación es responsabilidad del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico y no representa necesariamente las opiniones oficiales ni el endoso de ACL/HHS o del Gobierno de los Estados Unidos.

Este proyecto será subvencionado con fondos federales otorgados bajo la Ley Pública 106-402, también conocida como la Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000. Por tal razón, el contratista vendrá obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones federales contenidas en 45 CFR Part 1326, 2 CFR Part 200, según complementado por 2 CFR Part 300, los términos y condiciones del Notice of Award vigente y las demás disposiciones federales y estatales aplicables.

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las mujeres y las empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, identidad de género, orientación sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada, y la Americans with Disabilities Act (ADA) de 1990, según enmendada.

Para obtener más información sobre este documento, puede comunicarse con el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo al siguiente correo electrónico: ceddpr21@gmail.com. Este documento es publicado en cumplimiento con 2 CFR § 200.320 y las Leyes y Reglamentos de Puerto Rico.



Quiénes son las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID):

Las personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo (DID) y sus familiares son el público objetivo del CEDD para este proyecto. Una discapacidad intelectual y/o en el desarrollo (DID) es una condición severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que:

- 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración indefinida,
- 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio, lenguaje receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección, capacidad para vivir independientemente, autosuficiencia económica),
- 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez individualmente planificados y coordinados.

La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años que tienen un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o han adquirido condiciones con alta probabilidad de resultar en una discapacidad en el desarrollo si no se proveen los servicios adecuados. Los participantes del proyecto deben ser personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo o familiares de personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo. La cantidad mínima de participantes a impactar se discute en la sección de actividades requeridas de esta solicitud de propuestas.

Propósito de la solicitud de servicios profesionales:

El propósito de la solicitud de servicios profesionales es obtener los colaboradores necesarios para lograr la implementación del **Objetivo 3C de nuestro Plan Estratégico Quinquenal 2027-31** y cumplir con las actividades requeridas descritas a través de los documentos de este proceso abierto y competitivo.

El contrato tendrá una vigencia inicial máxima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Cualquier extensión estará sujeta a la disponibilidad de fondos, el desempeño satisfactorio del contratista, las necesidades programáticas del CEDD y la formalización de la correspondiente enmienda contractual.

Todos los documentos deberán ser completados y/o anejados a través del formulario provisto por el CEDD, el cual puede solicitarse a través del correo electrónico ceddpr21@gmail.com.



Descripción del proyecto, actividades requeridas y ámbito del trabajo:

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) solicita propuestas de entidades que puedan colaborar en la implementación Bajo el Objetivo 3C de la Meta 3 de su Plan Estratégico 2027-2031. Este objetivo busca incrementar la participación de personas con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (DID) en actividades comunitarias, sociales y recreativas, facilitando eventos de socialización que involucren un mínimo de 240 personas con DID para finales de 2031, con el propósito de fortalecer sus redes sociales y reducir los sentimientos de aislamiento y soledad.

Esta iniciativa responde a una necesidad identificada durante el estudio o análisis comprensivo ejecutado por el CEDD en el 2025. Durante el estudio, se recopilaron trecientas cuarenta y tres (343) encuestas completadas por personas con DID o sus familiares. Ciento tres (103) de las personas encuestadas identificaron la soledad entre sus tres principales preocupaciones. Asimismo, una revisión sistemática de literatura publicada en 2018 reportó una prevalencia promedio de soledad de 44.74% en cinco estudios de prevalencia sobre personas con DID¹. Estos hallazgos sustentan la importancia de desarrollar oportunidades de participación comunitaria que respondan a los intereses de las personas con DID y faciliten el establecimiento y fortalecimiento de redes sociales.

Durante los doce meses de vigencia del contrato, el colaborador deberá desarrollar e implementar un plan de acción que incorpore directamente la perspectiva de personas con DID; reclutar un mínimo de setenta (70) personas con DID; facilitar un mínimo de diez (10) eventos, talleres o actividades sociales, recreativas o de conexión comunitaria; y ejecutar una actividad anual inclusiva adicional. Estas cantidades constituyen las metas mínimas de este contrato y representan la aportación del proyecto al cumplimiento de las metas acumulativas establecidas por el CEDD para el objetivo 3C.

El colaborador podrá proponer actividades de teatro, deportes, lectura, arte u otras actividades comunitarias, sociales o recreativas que respondan a los intereses expresados por los participantes. La propuesta deberá explicar cómo las actividades promoverán la interacción entre las personas participantes, fortalecerán sus redes sociales y contribuirán a reducir sus sentimientos de aislamiento y soledad.

¹ Petrousou, A., Hassiotis, A., & Ali, A. (2018). Loneliness in people with intellectual and developmental disorders across the lifespan: A systematic review of prevalence and interventions. *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 31(5), 643-658. <https://doi.org/10.1111/jar.12432>



En todos los proyectos del CEDD, la accesibilidad será un requisito transversal del ámbito del trabajo. El colaborador seleccionado deberá identificar y atender las barreras físicas, de comunicación, de transportación y de comprensión que puedan limitar la participación y proveer los acomodados razonables y apoyos necesarios para la inclusión desde el proceso de divulgación y reclutamiento hasta la ejecución y evaluación de las actividades. Estos acomodados podrían incluir transportación accesible, materiales en lenguaje sencillo, formatos accesibles para personas con discapacidades visuales, interpretación en lenguaje de señas, apoyos de comunicación y otros recursos según las necesidades de los participantes.

Todas las actividades, entregables y fechas establecidas en esta solicitud son requisitos del proyecto. El colaborador tendrá flexibilidad para proponer las modalidades, los temas y las estrategias de implementación, sujeto a la evaluación y aprobación del CEDD.

Actividades requeridas por mes:

Mes 1

- Desarrollar y presentar al personal administrativo del CEDD un plan de trabajo que incluya todas las tareas y actividades del proyecto, su descripción, el personal responsable, los entregables y las fechas de ejecución, indicando mes y año. El plan deberá contemplar el reclutamiento de al menos 70 participantes en o antes de finalizar el mes 4 y el inicio de las actividades de socialización al principio del mes 6.
- Establecer la metodología que se utilizará para recopilar directamente las opiniones, los intereses y las preferencias de personas con DID para asegurar que la implementación del proyecto se ejecute tomando en consideración sus preferencias. El proceso para conocer las preferencias de los participantes podrá incluir entrevistas, encuestas y/o grupos focales, y deberá discutirse en el plan de trabajo del proyecto. Se deberá recopilar la opinión de un mínimo de 5 personas con DID antes de determinar las actividades a ejecutarse.
- Identificar líderes comunitarios, organizaciones y otras entidades que sirvan a las personas con DID en Puerto Rico para apoyar los esfuerzos de divulgación y el reclutamiento. Se deberá presentar un listado de las entidades identificadas junto con un plan de divulgación dirigido a alcanzar la matrícula requerida.



- Desarrollar materiales promocionales accesibles para divulgar la oportunidad de participar en el proyecto. Estos materiales deberán someterse al personal administrativo del CEDD para su evaluación y aprobación antes de su divulgación.
- A partir del primer mes y durante toda la vigencia del contrato, el colaborador deberá preparar un informe mensual de labores por cada empleado cuyas horas se carguen al proyecto. El informe deberá identificar la cantidad de horas dedicadas al proyecto para cada día trabajado, y las tareas específicas realizadas. Las tareas deberán corresponder a las actividades del Plan de Trabajo, y ofrecer una descripción detallada de lo ejecutado. El colaborador tendrá la responsabilidad de entregar los informes de labores de cada empleado junto con cada factura presentada al CEDD, y los mismos deberán cubrir la totalidad del periodo facturado.

Meses 2 y 3

- Ejecutar el proceso de recopilar las opiniones de personas con DID sobre las actividades de socialización establecidas en el plan de trabajo, y documentar los mecanismos utilizados, las recomendaciones recibidas y cómo estas se incorporarán al diseño de las actividades establecidas en el plan de trabajo.
- Divulgar la oportunidad de participar en el proyecto e iniciar el reclutamiento. Durante el proceso de reclutamiento, el colaborador deberá identificar las necesidades de cada participante con DID, y crear planes individualizados para proveer los acomodos y apoyos que requieran. Estos podrán incluir materiales en lenguaje sencillo, formatos accesibles para personas con discapacidades visuales, interpretación en lenguaje de señas, apoyos de comunicación, accesibilidad para personas con necesidades de movilidad, adaptación de materiales a pictogramas y otros recursos requeridos.
- Desarrollar y someter para la aprobación del CEDD un artículo accesible sobre la oportunidad de participar en el proyecto para su publicación en el boletín del Consejo, distribuido a un mínimo de mil (1,000) suscriptores. El artículo deberá presentarse en el formato y dentro del término establecido por el CEDD.
- Desarrollar y someter para la aprobación del CEDD un mínimo de dos (2) publicaciones accesibles para las redes sociales del Consejo. Los materiales deberán utilizar lenguaje sencillo, imágenes accesibles y cualquier otro formato requerido por el CEDD.



- Identificar y asegurar las instalaciones necesarias para ejecutar las actividades o talleres. El colaborador deberá asegurar que dichas facilidades sean accesibles y cumplan con los requisitos establecidos en la Americans with Disabilities Act of 1990, según enmendada, 42 U.S.C. § 12101 et seq.; los estándares de accesibilidad de la sección 508 de la Rehabilitation Act of 1973, según enmendada, 29 U.S.C. § 794d; y las disposiciones aplicables de la Fair Housing Act, según enmendada, 42 U.S.C. § 3601 et seq.
- Completar la contratación de los recursos profesionales necesarios y/o la designación del personal de su entidad que realizará los trabajos. Deberá remitir al personal administrativo del CEDD copia de los acuerdos o contratos del personal contratado para el proyecto.
- Comenzar a desarrollar cualquier material necesario para ofrecer los talleres y/o actividades de socialización.

Mes 4

- Completar el reclutamiento de un mínimo de 70 personas con DID. Se deberá remitir al personal administrativo del CEDD evidencia del cumplimiento de esta matrícula, presentando el formulario de ingreso de cada uno de los participantes reclutados.
- El colaborador deberá completar la documentación de los participantes e identificar los acomodos razonables, apoyos y servicios de transportación que necesiten. Deberá establecer cómo y cuándo se proveerán estos recursos dentro de un plan individualizado para cada participante de manera que todos los recursos necesarios estén disponibles desde el inicio de las actividades.
- Gestionar cada participante el relevo de talento provisto por el CEDD y remitir al Consejo los formularios debidamente completados. El colaborador tendrá la responsabilidad de explicar el contenido del relevo de talento de manera accesible y documentar las autorizaciones concedidas para el uso de fotografías, grabaciones y otros materiales, conforme al alcance del relevo. La decisión de no autorizar fotografías o grabaciones no afectará la elegibilidad ni el derecho de la persona a participar en las actividades del proyecto.
- Administrar el cuestionario de información demográfica a cada uno de los participantes reclutados, y tabular los resultados obtenidos para entregarlos al personal administrativo del CEDD. El cuestionario de información demográfica a administrarse será provisto por el CEDD.



- Mantener una comunicación efectiva con los participantes reclutados y sus familiares, y mantenerlos informados sobre las actividades, las fechas previstas para las mismas. Dar seguimiento a las necesidades de cada participante.

Mes 5

- Coordinar la transportación necesaria para facilitar la asistencia de los participantes. La transportación deberá ser accesible para quienes tengan necesidades de movilidad. Deberá presentar evidencia de las coordinaciones efectuadas y las cotizaciones correspondientes a los gastos que se proponga sufragar con fondos del proyecto, sujetos a su permisibilidad y aprobación.
- Completar la selección final de los temas y las modalidades de las actividades, obtener los materiales necesarios y culminar el desarrollo de cualquier material didáctico o de apoyo que corresponda. Los talleres desarrollados deben responder a los intereses de los participantes identificados al inicio de la implementación del proyecto, y estar disponibles en formatos accesibles, según se haya identificado en el plan individualizado de cada participante.
- Presentar al personal administrativo del CEDD el calendario final de los diez eventos, talleres o actividades de socialización. El calendario deberá incluir la descripción de cada actividad, el recurso o personal responsable, la fecha, el horario y el lugar, y se deberá permitir que el personal administrativo del CEDD visite las mismas para propósitos de monitoreo programático del proyecto.
- Antes de finalizar el mes 5, confirmar con los participantes las fechas de inicio y completar las coordinaciones necesarias para comenzar las actividades al principio del mes 6.

Meses 6 al 10

- El colaborador deberá comenzar la ejecución de los diez talleres y/o actividades de socialización al principio del mes 6, conforme al plan de acción y al calendario aprobados por el CEDD. El colaborador deberá facilitar los eventos, talleres o actividades con énfasis en experiencias sociales, recreativas e inclusivas que permitan a las personas con DID socializar en sus comunidades, desarrollar sus habilidades de socialización y fortalecer sus conexiones con otras personas.



- Asegurar la disponibilidad de la transportación, los acomodos razonables, los materiales accesibles y los apoyos necesarios durante cada actividad. Deberá dar seguimiento a las necesidades de los participantes y ajustar la provisión de estos recursos cuando sea necesario.
- El colaborador será responsable del manejo, la supervisión y el monitoreo de las actividades. Deberá verificar regularmente la accesibilidad de los espacios y las condiciones necesarias para la participación de las personas con DID.
- Mantener un registro de asistencia para cada actividad y documentar el número de participantes asistentes.
- Tras culminar un mínimo de 8 talleres, administrar la encuesta de satisfacción provista por el CEDD a cada participante del proyecto.
- Documentar la ejecución de las actividades y mantener comunicación con los participantes para promover su continuidad, identificar barreras a la asistencia y atenderlas oportunamente.
- Comenzar a diseñar y coordinar la actividad anual que se ejecutará en el mes 12. Antes de culminar el mes 12, el colaborador deberá presentar un resumen de la actividad propuesta al CEDD que incluya una descripción del lugar, recursos y estrategias propuestas para integrar, en la medida de lo posible, a personas adicionales con las que los participantes con DID puedan practicar las destrezas de socialización adquiridas en el proyecto.
- Desarrollar un borrador de preguntas para las entrevistas a participantes que se estarán ejecutando durante el mes 11 del plan de trabajo. El borrador podrá utilizar como referencia las preguntas guía provistas por el CEDD para desarrollar el borrador de entrevistas a participantes.

Mes 11

- El colaborador deberá completar, en o antes de finalizar el mes 11, un mínimo de diez eventos, talleres o actividades de socialización correspondientes al periodo de vigencia del contrato.
- Entrevistar al 50 % de los participantes con DID del proyecto utilizando el borrador de entrevista desarrollado el mes anterior. Las entrevistas deberán recoger experiencias concretas sobre las oportunidades de socialización, las relaciones o conexiones desarrolladas y los cambios que los participantes perciban en sus sentimientos de aislamiento y soledad. Deberán ofrecerse los acomodos y apoyos necesarios para que cada persona pueda expresar su propia perspectiva.



- Ejecutar un mínimo de 6 entrevistas grabadas a través de videografía para compartirlas con el CEDD. El colaborador deberá remitir las grabaciones y las autorizaciones correspondientes al Consejo. Si algún participante no estuviese de acuerdo con que se comparta su grabación, se deberá identificar a otro participante.
- El colaborador deberá completar la tabulación y el análisis de las entrevistas y de las encuestas de satisfacción administradas hasta ese momento, y preparar un informe de resultados para presentarlo al CEDD.
- El colaborador deberá finalizar las coordinaciones de la actividad anual del mes 12 y confirmar la disponibilidad de las instalaciones, la transportación, los recursos y los acomodos necesarios.

Mes 12

- El colaborador deberá ejecutar una actividad anual en la que las personas con DID puedan socializar con otras personas y desarrollar sus habilidades de socialización en un entorno inclusivo. Esta actividad será adicional a los diez eventos, talleres o actividades de socialización requeridos.
- En la medida de lo posible, el colaborador deberá integrar a personas sin DID mediante alianzas con escuelas, organizaciones comunitarias u otras entidades, propiciando oportunidades de interacción directa y socialización con los participantes del proyecto. No podrán sufragarse con fondos del proyecto alimentos ni otros gastos correspondientes a la participación de aquellas personas que no hayan participado de los diez talleres. La propuesta y el presupuesto de la actividad deberán identificar cómo se atenderá esta participación sin utilizar los fondos del CEDD para financiarla. La propuesta y el presupuesto deberán distinguir los costos correspondientes a los participantes con DID inscritos en el proyecto de aquellos relacionados con invitados, colaboradores u otras personas de la comunidad. Todo gasto estará sujeto a su permisibilidad, al presupuesto aprobado y a la autorización previa del CEDD.
- El colaborador deberá asegurar la accesibilidad de la actividad anual y proveer la transportación, los acomodos razonables y los apoyos necesarios para los participantes con DID.



- El colaborador deberá presentar al personal administrativo del CEDD un informe final que incluya las actividades realizadas; el número de participantes con DID impactados a través del proyecto; la tabulación y el análisis de las encuestas de satisfacción y las entrevistas. El informe deberá presentar los logros y barreras del proyecto y recomendaciones para futuras iniciativas. También deberá incluir fotografías y las grabaciones requeridas, conforme a las autorizaciones concedidas a través de los relevos de talento, junto con la evidencia programática correspondiente.



Requerimientos de política pública:

El contratista seleccionado deberá comprometerse a cumplir estrictamente con los requisitos mencionados en 45 CFR § 1326.35 (b). [[eCFR :: 45 CFR 1326.35 -- Allowable and non-allowable costs for Federal assistance to State Councils on Developmental Disabilities.](#)]

Procedimiento para presentar la propuesta de servicios profesionales:

Las entidades interesadas en participar de este proceso abierto y competitivo deberán solicitar por correo electrónico los documentos necesarios para preparar y someter su propuesta. Todos los documentos para participar de este proceso abierto y competitivo serán enviados por correo electrónico según lo soliciten los interesados, a través del siguiente correo electrónico: ceddpr21@gmail.com.

El anuncio, junto con el documento de solicitud de propuestas (RFP) que contiene todas las instrucciones para completar el proceso y las actividades requeridas, estará disponible en la página del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) a través de www.desarrollo.pr.gov y en nuestra página www.cedd.pr.gov.

La fecha límite para someter las propuestas a través del enlace de formulario provisto por el CEDD es el 5 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m. Todas las propuestas deberán ser sometidas electrónicamente mediante dicho enlace, no más tarde de la fecha y hora límite.

El personal administrativo del CEDD estará disponible para contestar preguntas o dudas a través de correo electrónico durante horas laborables (8:00 AM a 4:30 PM).

Correspondencia y Comunicaciones:

Cualquier pregunta o comunicación relacionada a la solicitud de propuesta de servicios profesionales deberá presentarse al CEDD a través de correo electrónico a: ceddpr21@gmail.com. El correo electrónico será el único método de contacto. El proponente será responsable de obtener cualquier aclaración necesaria sobre los requisitos de participación.

Cada proponente podrá someter preguntas escritas si necesita clarificación sobre los requisitos de esta solicitud de propuesta de servicios profesionales, la documentación requerida y sus anejos. Todas las preguntas deberán someterse por escrito antes de la fecha límite establecida para presentar la propuesta de servicios profesionales en la sección anterior.



Adenda:

El CEDD se reserva el derecho de enmendar la solicitud de propuestas de servicios profesionales en cualquier momento. Cualquier enmienda será notificada como Adenda escrita, y copias de las enmiendas se enviarán por correo electrónico a los proponentes que previamente hayan solicitado los documentos para competir y se publicarán en la página web del DDEC, **www.desarrollo.pr.gov**, bajo la sección de RFP. Cualquier adenda publicada se convertirá en parte de esta solicitud de propuestas. Todos los posibles proponentes tendrán la responsabilidad de monitorear la página web y sus correos electrónicos para obtener cualquier adenda publicada relacionada al proceso.

Descalificaciones:

El DDEC se reserva el derecho de rechazar, parcial o totalmente, cualquier respuesta a esta solicitud de propuestas de servicios profesionales cuando en su opinión, el interés público se vea afectado por la misma. El DDEC se reserva el derecho de realizar cualquier investigación que estime necesaria sobre las cualificaciones o posibles conflictos de interés de cualquier parte que someta una propuesta en respuesta a este proceso abierto y competitivo.

Si todas o algunas de las propuestas son rechazadas, el DDEC se reserva el derecho a solicitar propuestas nuevamente. Será causa de descalificación automática la omisión de la certificación vigente del Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, la falta de cualquier documento identificado como obligatorio, la ausencia del pareo no federal aplicable o la omisión de actividades requeridas. Las propuestas descalificadas por incumplimiento administrativo no serán evaluadas en sus méritos ni recibirán puntuación.

Los costos de preparación de la propuesta de servicios profesionales no son reembolsables y no pueden incluirse en el presupuesto. Ningún individuo o entidad está asegurado de obtener trabajo por el mero hecho de participar de este proceso.

El DDEC también se reserva el derecho de otorgar más de un contrato y seleccionar más de un proponente, y de enmendar cualquier contrato para extender su duración o aumentar el alcance de los trabajos a realizarse.



Retiro o modificación de propuestas:

Cualquier proponente podrá modificar o retirar su propuesta antes de la fecha límite establecida. El retiro de propuestas deberá someterse por escrito al correo electrónico ceddpr21@gmail.com, y dirigirse al Comité Evaluador del DDEC. El retiro de una propuesta no perjudicará al proponente si decide someter otra propuesta en o antes de la fecha límite. No se reconocerán modificaciones de propuestas realizadas oralmente, por fax o por vía telefónica.

Formato:

Todas las propuestas deberán someterse a través del enlace de formulario provisto por el CEDD. La documentación que se anexe al formulario debe presentarse en formato Word, Excel o PDF. De necesitar asistencia técnica respecto al formulario, podrá enviar sus preguntas al correo electrónico ceddpr21@gmail.com.



INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES:

A través del formulario provisto por el CEDD, los proponentes deberán presentar y/o completar los siguientes documentos:

Carta de interés:

Las partes interesadas en competir deberán realizar un resumen en formato de carta donde describan la experiencia que las cualifica para ejecutar las actividades requeridas para el proyecto, cómo ejecutarían las mismas, cantidad de horas de trabajo que tomaría ejecutar los servicios profesionales, los recursos, modalidades y lugares que utilizarían según corresponda y la cantidad total de subvención solicitada, junto con la porción de pareo no federal correspondiente.

Plan de Trabajo, Plan de Acción y Plan de Evaluación (Tablas 3A, 4A y 5A):

A través de esta sección, el proponente discutirá cómo realizará todas las actividades requeridas especificadas en este RFP. A través del plan de trabajo, el proponente deberá establecer el tiempo que le tomará ejecutar cada actividad, los recursos internos que utilizará para ejecutarla, colaboraciones externas que utilizará para ejecutar la actividad, si alguna, y el indicador que utilizará para determinar que la actividad fue completada. Se espera que el proponente informe el orden cronológico en el que ejecutará las actividades de su plan de trabajo dentro de la tabla del Plan de Acción y cómo evaluará el proyecto dentro del Plan de Evaluación. Se espera que el proponente incluya todas las actividades requeridas en este documento, y podrá añadir cualquier actividad que entienda pertinente para alcanzar el objetivo perseguido. Cuando aplique, como parte de las actividades incluidas en la Tabla 3A, el proponente deberá describir su plan para garantizar la continuidad de los servicios durante vacaciones, licencias y otras ausencias prolongadas del personal. El plan deberá identificar cómo se distribuirán o cubrirán las funciones esenciales del puesto, el personal responsable de asumirlas, el procedimiento para evitar interrupciones en las actividades y cualquier costo estimado de sustitución temporal. Cuando se anticipe un costo de sustitución, este deberá reflejarse y justificarse en las tablas presupuestarias correspondientes.

Presupuesto:

En esta sección, se espera que el proponente justifique y detalle la subvención solicitada y evidencie cómo proveería el pareo no federal requerido en la Ley Pública 106-402.



Gastos Permitidos: Los gastos que serán sufragados con fondos del CEDD deberán ser necesarios y razonables para ejecutar las actividades incluidas en el Plan Estatal aprobado y atribuibles a este proyecto. Su permisibilidad se determinará conforme a 45 CFR §1326.35, los principios de costo establecidos en 2 CFR § 200, subparte E; las disposiciones aplicables de 2 CFR § 300. Todo gasto deberá estar contemplado en el presupuesto aprobado, cumplir con las restricciones aplicables y contar con documentación suficiente para evidenciarse.

Pareo: Toda entidad o individuo subvencionado tiene que aportar al proyecto una porción de los fondos que se conoce como pareo. Según la Ley Pública 106-402 del 30 de octubre de 2000, el pareo no debe ser menor del veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto, excepto para aquellos proyectos que vayan dirigidos a áreas de pobreza en cuyo caso el pareo no debe ser menor del diez por ciento (10%) del total del proyecto. El pareo tiene que estar incluido en las columnas identificadas para estos propósitos.

Este proyecto ha sido clasificado por el CEDD como un proyecto dirigido a personas con discapacidades del desarrollo y sus familias en áreas de pobreza. En consecuencia, el proponente podría aportar un pareo no federal equivalente a no menos del diez por ciento (10%) del costo total del proyecto. Los fondos federales solicitados no podrán exceder el noventa por ciento (90%) del costo total.

Ejemplo considerando pareo de 10%:

Costo total para la implementación del proyecto	\$100,000.00
Cantidad solicitada de subvención	\$90,000.00
Pareo (10%)	\$10,000.00

Los fondos de pareo pueden provenir de las siguientes fuentes:

- Fondos Estatales o Municipales
- Aportaciones Privadas
- Aportaciones en Especie (In Kind)
 - Se consideran aportaciones en especie:
 - Propiedades o servicios que beneficien el proyecto o programa que recibe asistencia federal y que sean aportados por terceras partes No federales.



- Valor de las contribuciones, que no sean en efectivo (non-cash), provistas por terceras partes No federales tales como: propiedad, equipo, materiales y aquellos bienes y servicios que beneficien directa y específicamente al proyecto.
- Las aportaciones en especie se valorarán:
 - Personal voluntario: será valorado de acuerdo con el salario que paga actualmente la entidad proponente por trabajos similares o lo que se paga en el mercado laboral.
 - Servicios profesionales: será valorado de acuerdo con los honorarios que paga actualmente la entidad proponente por servicios especializados similares o lo que se paga en el mercado laboral.
 - Valoración de suministros donados o equipo prestado y espacio para suministros: Los suministros serán valorados de acuerdo con el costo que tengan en el mercado (*market value*) al momento de la donación.
 - Por otra parte, el uso de equipo y espacios (con título de retención) serán valorados de acuerdo con la tasa de alquiler razonable (*fair rental rate*).
- Otros recursos comunes de pareo que no son en efectivo (non-cash)
 - Tiempo donado para bookkeeping, contabilidad, auditorías
 - Tarifa estándar
 - Conferencias y tarifa de registro para adiestramientos
 - Descuentos en los honorarios de presentadores, consultores, voluntarios
 - Honorarios programados
 - Tiempo donado por los coordinadores de la entidad
 - Salario
 - Millaje local donado, si es Política de la Entidad
 - Suministros y materiales donados Valor del mercado
 - Espacio de la oficina Renta
 - Costos de ocupación Prorrateado
 - Equipo previamente comprado, depreciado al valor actual del mercado
 - Tarifa de costos indirectos Tasa aprobada.



Deben estar documentados y disponibles para revisión: inventario, factura y otros. Todas las fuentes de pareo del proyecto deben estar claramente identificadas. Se espera que el proveedor de servicios profesionales actualice al CEDD el pareo no federal ejecutado junto con cada factura. Si al finalizar el periodo presupuestario la entidad subvencionada no ha contribuido con su parte del pareo, según lo estipulado en el contrato y en la propuesta de servicios profesionales, la entidad tiene que reembolsar al CEDD aquella porción correspondiente a la asignación federal que no haya sido debidamente pareada.

Pareo no permitido: La fuente de pareo no puede ser de otro fondo federal que por su naturaleza se mantenga federal. Incluyendo:

- El pareo que proviene de fondos federales, a menos que sea permitido específicamente por el estatuto federal. En la mayoría de los casos no puede ser utilizado como pareo en otros programas federales, subvenciones federales o contratos de adquisición.
- El pareo que es reclamado como pareo para otro programa de pareo federal. El pareo puede ser utilizado sólo una vez. Duplicar el pareo no está permitido.
- El pareo que representa gastos no permitidos según establecido en 2 CFR § 200 y 45 CFR §1326.35.
- El pareo que no representa gastos asociados con el proyecto subvencionado por el CEDD.
- El pareo que refleja una adquisición de bienes raíces.

Como parte de la propuesta de servicios profesionales, cada proponente deberá completar las siete (7) tablas presupuestarias, identificadas como Tablas 1B a 7B, así como los anejos que correspondan. Los formatos oficiales serán provistos por el CEDD mediante correo electrónico:

1) Tabla 1B: Resumen Presupuestario: En esta tabla, el proponente deberá completar únicamente los siguientes campos: nombre de la entidad, nombre del proyecto, término del proyecto expresado en meses, pareo de otras fuentes (si aplica) mediante la opción correspondiente del menú desplegable, según la leyenda incluida en la tabla fiscal, y firma de la persona autorizada con la fecha correspondiente. Los demás campos se completarán automáticamente con la información provista en las otras tablas y anejos de la propuesta.



2) Tabla 2B: Servicios Personales - Directos e Indirectos (personal a sueldo)

- Columna 1 – Indicar el título del puesto
- Columna 2 – Indicar la cantidad de puestos requeridos
- Columna 3 – Indicar el sueldo mensual por puesto
- Columna 4 – Costo total de puestos (El cálculo será automático)
- Columna 5 – Indicar la cantidad total de fondos solicitados (Subvención Federal) al CEDD por puesto
 - El costo de cada puesto se calculará utilizando el sueldo mensual o la tarifa por hora aplicable, la cantidad de puestos, el porcentaje de tiempo asignado al proyecto y el número real de meses u horas durante los cuales se prestarán los servicios. No podrán imputarse al proyecto costos correspondientes a periodos no trabajados o a tiempo dedicado a otras actividades. Los fondos del CEDD y las aportaciones de pareo podrán sufragar la totalidad o la porción proporcional del costo de un puesto que corresponda al tiempo efectivamente dedicado al proyecto. La propuesta deberá indicar el porcentaje de tiempo, las horas mensuales, el periodo de servicio, la tarifa o salario aplicable y el método utilizado para calcular la cantidad imputada. Cuando un empleado desempeñe funciones para más de un proyecto, programa o actividad, solamente podrá imputarse a este proyecto la proporción correspondiente al beneficio recibido. Aquellos empleados que desempeñen funciones para más de un proyecto deberán incluirse con la cantidad y porcentaje correspondiente en la sección de servicios indirectos de la tabla 2B. La entidad deberá conservar registros de tiempo y esfuerzo, hojas de trabajo, certificaciones u otra documentación suficiente para sustentar la distribución del costo.
 - Licencias pagadas: Como parte del cálculo del costo de cada puesto, el proponente deberá identificar las licencias con paga aplicables, incluidas, según corresponda, las licencias por vacaciones, enfermedad, maternidad y cualquier otra licencia reconocida por ley o por la política interna de la organización. El proponente deberá presentar como anejo su política escrita de licencias e incluir el cálculo y los supuestos utilizados para estimar el costo correspondiente.



- El costo de las licencias pagadas que ya esté comprendido en el salario presupuestado no podrá presentarse nuevamente como una partida separada. Cualquier costo relacionado con la contratación de personal sustituto deberá presupuestarse y justificarse separadamente, indicando el puesto, la tarifa, las horas o el periodo estimado de sustitución y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios.
- Columna 6 – Indicar la cantidad total de fondos por puesto que serán sufragados por la entidad solicitante.
 - El puesto de Director(a) deberá estar catalogado como servicio indirecto y deberá ser subvencionado con fondos de la entidad solicitante (pareo), en proporción al tiempo (% de tiempo) que estime dedicará al proyecto.
- Columna 7 – Indicar la cantidad total de fondos por puesto que serán sufragados con otra fuente de pareo.
 - Si la entidad va a sufragar el sueldo de algún puesto con otras fuentes de ingreso debe hacerlo en su totalidad.
 - Indicar la fuente de ingreso que utilizará para sufragar los sueldos seleccionando la opción en la columna 7. Para esto debe utilizar la leyenda provista en la Tabla.
- Columna 8 – Presupuesto total (El cálculo será automático). Todo puesto a ser subvencionado por el CEDD debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - La jornada de trabajo a tiempo completo será de 7.5 u 8 horas diarias; 37.5 o 40 horas semanales. Se podrá autorizar una jornada a tiempo parcial si las necesidades del servicio y la naturaleza del proyecto así lo requieren. En caso de ser un puesto que dedica horas a otro proyecto, la propuesta deberá indicar el porcentaje de tiempo, las horas mensuales, el periodo de servicio, la tarifa o salario aplicable y el método utilizado para calcular la cantidad imputada. Cuando un empleado desempeñe funciones para más de un proyecto, programa o actividad, solamente podrá imputarse a este proyecto la proporción correspondiente a los servicios prestados para la implementación del proyecto del CEDD. Aquellos empleados que desempeñen funciones para más de un proyecto deberán incluirse en la sección de servicios indirectos de la tabla 2B. La entidad deberá conservar registros de tiempo y esfuerzo, hojas de trabajo, certificaciones u otra documentación suficiente para sustentar la distribución del costo.



- El personal subvencionado 100% por el CEDD dedicará todo su tiempo exclusivamente a las funciones relacionadas con el proyecto. La entidad deberá contar con una descripción detallada de las funciones del puesto. Tener un sueldo asignado de acuerdo con las funciones del puesto.
 - Los organismos gubernamentales determinarán los sueldos mensuales a base de su Plan de Retribución vigente.
 - En el caso de las entidades privadas, con o sin fines de lucro, la compensación o salario debe ser razonable y proporcionado, consistente con los estándares del mercado para servicios similares dentro de la misma organización o ámbito. No se tomarán en consideración propuestas con tarifas que excedan los estándares del mercado.
- Tener definidos los requisitos mínimos del puesto. Todo personal reclutado debe reunir requisitos mínimos para ocupar un puesto de dicha clasificación. En caso de ser una entidad y/o instrumentalidad gubernamental, se deberá garantizar que el 5% de los empleados contratados sean personas con discapacidad, según establece la Ley Núm. 219 del 2006

3) Tabla 3B: Beneficios marginales: Los beneficios marginales se pagarán conforme a las tarifas establecidas por el Internal Revenue Service, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Favor presentar documentación que evidencie el por ciento (%) de los beneficios marginales que aplican a su entidad.

- Columna 1 – Indicar los beneficios marginales para el personal del proyecto y el por ciento (%) correspondiente. Se deben aplicar las siguientes normas de beneficios marginales para los cálculos en su cotización:
 - Seguro Social y Medicare: Se calcula a base del 7.65% del total correspondiente a los sueldos devengados por los empleados, más la cantidad correspondiente al Bono de Navidad, si se paga este beneficio.

- **Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE):** Se calcula a base del por ciento (%) que el CFSE determinó a su entidad. El mismo será aplicado al total de los sueldos devengados más la cantidad correspondiente al Bono de Navidad, si paga este beneficio. Los servicios profesionales y voluntarios de la cotización deben incluirse para calcular el costo de este seguro.
- **Seguro por Desempleo:** Se calcula a base del por ciento que determine el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.
- **Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporal (SINOT):** Cuando aplique, la contribución total será de cero punto sesenta por ciento (0.60 %) del salario pagado al trabajador, hasta un máximo de nueve mil dólares (\$9,000) en salarios por año natural. La aportación descontada al trabajador no podrá exceder de cero punto treinta por ciento (0.30 %). El patrono aportará la diferencia correspondiente o podrá sufragar la totalidad, conforme a la legislación y determinación aplicables a la entidad. Si la entidad está exenta o cuenta con un plan privado autorizado, deberá presentar evidencia de la exención o cubierta correspondiente. El proponente será responsable de verificar y utilizar las tasas vigentes al momento de preparar su presupuesto.
- **Seguro Social Choferil:** Cuando aplique conforme a las funciones del puesto y a la determinación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el patrono aportará treinta centavos (\$0.30) por cada semana o fracción de semana trabajada por cada empleado cubierto y descontará cincuenta centavos (\$0.50) semanales al empleado. El proponente deberá identificar los puestos a los que aplica esta contribución y conservar la documentación que sustente su cálculo.
- **Seguro Médico:** La aportación a ser pagada será hasta un máximo de \$100.00 mensuales por cada empleado. Cuando el proponente solicite esta partida, deberá presentar evidencia del plan médico al cual se acogerán los empleados.



- Bono de Navidad: Bonificación a empleados según lo establece la Ley Núm. 148 del 30 de junio de 1969, según enmendada, para el sector privado o la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, para el sector gubernamental. Si la entidad paga bono de navidad a los empleados, este será calculado a base del por ciento que aplique a la misma. Para información relacionada puede verificar la Ley o comunicarse con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

4) Tabla 4B: Servicios Profesionales: Los servicios profesionales serán permitidos sólo para aquellos casos en que se requiera un servicio especializado que complemente los servicios requeridos para poder ejecutar el proyecto. La permisibilidad de los servicios profesionales se determinará conforme a 2 CFR Part 200, Subparte E, según complementado por 2 CFR Part 300, las disposiciones aplicables de 45 CFR Part 1326 y los términos del Notice of Award vigente.

La compensación por estos servicios deberá ser razonable y proporcional a los servicios y experiencia requerida consistente con los estándares del mercado y razonable para servicios similares dentro de la misma organización o ámbito. No se tomarán en consideración propuestas con tarifas que excedan los estándares del mercado.

- Columna 1 – Indicar el tipo de servicio profesional consultivo que se contratará
- Columna 2 – Indicar la cantidad de profesionales que se contratarán por tipo de servicio
- Columna 3 – Indicar la tarifa por hora.
- Columna 4 – Indicar la cantidad de horas requeridas por tipo de servicio
- Columna 5 – Costo final (El cálculo será automático).
- Columna 6 – Indicar el total de fondos requeridos (Subvención) por tipo de servicio.
- Columna 7 y 8 – Indicar, según su procedencia, la cantidad que será aportada como pareo.
- Columna 9 – Presupuesto total por tipo de servicio (El cálculo será automático).



5) Tabla 5B: Otros gastos de funcionamiento

- Columna 1 – Incluir las partidas de gastos necesarias para la ejecución de las actividades requeridas. A continuación, se desglosan las partidas de gastos permitidos que la entidad podrá solicitar
 - Materiales
 - ✓ Se considera materiales todo artículo que se desecha o deteriora rápidamente.
 - ✓ Se permite la compra de aquellos materiales necesarios para la realización del proyecto.
 - ✓ De solicitar materiales, debe sustentar esta partida completando el Anejo 1 en el cual se detallan los materiales necesarios para el proyecto.
 - Equipo
 - ✓ Como regla general, el CEDD no subvenciona esta partida. Sin embargo, bajo circunstancias extraordinarias que pudieran afectar el desarrollo del proyecto y con la debida justificación, el CEDD puede considerar la aprobación de esta partida.
 - ✓ Para fines de esta propuesta, se considera equipo un artículo que tiene las siguientes características que lo distingue de materiales, suministros y piezas: 1) uso extenso y durabilidad, 2) Carácter permanente, 3) Costo unitario de \$500.00 o más, 4) Sujeto a control centralizado de inventario como equipo fijo.
 - ✓ De solicitar equipo debe cumplimentar el Anejo 2 en el cual se debe indicar y describir el equipo que se adquirirá.
 - Alquiler de equipo
 - ✓ Se permite el alquiler de equipo audiovisual y de computadora, en caso de que los trabajos incluidos en la propuesta de servicios profesionales sean de adiestramiento o de investigación.
 - ✓ De ser aprobada su propuesta de servicios profesionales, se recomienda someter un mínimo de tres (3) cotizaciones para el alquiler de equipo.
 - Divulgación del proyecto
 - ✓ Esta partida se utilizará únicamente para impresión, creación del arte de los opúsculos, tarjetas de presentación, flyers y cualquier otro documento necesario para la divulgación de los servicios que ofrece el proyecto subvencionado por el CEDD.



- ✓ Con esta partida no se podrá adquirir artículos promocionales tales como recordatorios, regalos o gimmicks (bolígrafos, bultos, camisas).
- ✓ Todo material de divulgación debe ser previamente aprobado por el CEDD.
- Viajes locales
 - ✓ Los gastos de transportación local y el pago de dietas en los cuales tengan que incurrir los empleados del proyecto autorizados a realizar gestiones oficiales, se realizarán de acuerdo a las tarifas establecidas en el Reglamento #37 Gastos de Viaje del Departamento de Hacienda.
 - ✓ Se reembolsarán gastos de transportación y dietas siempre que los viajes se justifiquen para la consecución de los objetivos del proyecto.
 - ✓ Esta partida aplicará únicamente a empleados del proyecto. No aplica a las personas contratadas por servicios profesionales o consultivos.
 - ✓ Las personas autorizadas a realizar viajes oficiales del proyecto deberán presentar copia de la licencia de conducir y del vehículo.
 - ✓ Dietas: El pago de dietas es el importe que se le reembolsa a la persona que viaja en una gestión oficial para cubrir los gastos de desayuno, almuerzo y comida en que incurran durante el desempeño de esa misión oficial.
 - ✓ Gastos de Transportación: Incluye todos los gastos incurridos en gestiones oficiales por concepto de transportación, ya sea en automóviles privados (millaje) o de servicio público, trenes, aviones, taxis u otros medios de transporte, excepto motoras. Incluye también otros gastos incidentales a los viajes necesarios para realizar la gestión oficial, tales como estacionamiento y peaje.
 - ✓ Según el Reglamento #37, Uso de Automóvil Privado, en su Art. 9, el costo por cada milla recorrida será \$0.40. La distancia entre pueblo y pueblo se calculará utilizando la calculadora de millaje por la Autoridad de Carreteras y Transportación. Las distancias cortas se calcularán utilizando el odómetro del vehículo.



- ✓ En el caso de empleados autorizados a utilizar automóvil privado en misiones oficiales que viajen acompañados de otro empleado, se le concederá por cada acompañante un reembolso de \$0.02 adicional por cada milla recorrida.
- ✓ Se pagará estacionamiento y peaje siempre que se presenten los recibos correspondientes.

6) Tabla 6B: Narrativo del Presupuesto: Complete esta tabla siguiendo el mismo orden y utilizando los mismos conceptos y cantidades presentadas en las Tablas 2B a 5B de la sección de presupuesto. Establezca la necesidad, de forma detallada, que justifique cada una de las partidas o cantidad de subvención federal solicitada al CEDD y detalle cómo se proveerá el pareo no federal.

Indique de manera clara y detallada las razones que justifican la solicitud de fondos para servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento. Cada partida subvencionada y pareada debe estar relacionada con los propósitos operacionales del proyecto. Provea la siguiente información:

- Servicios Profesionales: Indicar el tipo de servicio, el total de horas que trabajará en el proyecto, la preparación académica, licencias y experiencia mínima requerida. En la justificación se debe indicar la importancia del tipo de servicio solicitado o pareado, indicar los servicios a ofrecer e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada o pareada.
- Otros Gastos de Funcionamiento: Incluir cada una de las partidas, y en la justificación se debe informar la importancia de estas para la consecución de los objetivos, cómo se utilizarán los fondos, e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada.
 - En la columna “Cómputo y Justificación del Pareo”, identifique quién aportará cada contribución no federal y explique exactamente en qué consistirá, incluyendo la fuente del pareo. Debe incluir la cantidad, la base utilizada para asignarle valor, el cálculo matemático y cómo se documentará la aportación durante el proyecto. Si el pareo corresponde a parte del salario de una persona, especifique quién pagará esa parte, cuántas horas dedicará al proyecto y cómo se calculará y documentará su valor. Si corresponde a tiempo donado, identifique quién presta el servicio y explique cómo se determinará su valor.



7) Tabla 7B: Justificación de Puestos: En la columna titulada “justificación de puesto”, describa las tareas específicas que realizará cada puesto de servicio directo, servicio indirecto y servicio profesional, y a qué actividades requeridas contribuirán. Las tareas deberán discutirse en detalle, y la justificación debe permitir identificar la relación directa entre el trabajo propuesto para el puesto y las actividades requeridas presentadas en esta solicitud de propuestas (RFP).

Anejo 1: Lista de Materiales: En este anejo se especificarán los materiales necesarios, si alguno, para la ejecución del proyecto que serán sufragados con los fondos del CEDD.

- Columna 1 – Indicar y describir el tipo de material requerido
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización)
- Columna 4 – Costo Total (El cálculo será automático)
- Columna 5 – Indicar cantidad solicitada (Subvención). El costo total de los materiales debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Materiales de la Tabla 5B.

Anejo 2: Lista de Equipo: En este anejo se especificará el equipo necesario (si la naturaleza del proyecto lo requiere) para la ejecución del proyecto que será sufragado con los fondos del CEDD.

Para efectos de 2 CFR § 200.1, se considera equipo la propiedad personal tangible, incluidos los sistemas de tecnología de información, que tenga una vida útil mayor de un (1) año y un costo de adquisición por unidad igual o superior al menor entre: (a) el nivel de capitalización establecido por la entidad receptora o subreceptora para sus estados financieros, o (b) diez mil dólares (\$10,000). Los artículos que no alcancen ese umbral se clasificarán federalmente como suministros, sin perjuicio de que estén sujetos a los controles de propiedad e inventario establecidos por el DDEC y el CEDD.

Para fines de control interno, todo artículo con un costo unitario de quinientos dólares (\$500) o más estará sujeto al registro y control de inventario requerido por el DDEC/CEDD. Para fines de la propuesta, cualquier artículo cuyo costo unitario sea igual o mayor a quinientos dólares (\$500) deberá estar incluido dentro del Anejo 2.



- Columna 1 – Detallar y describir el equipo
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización). El proponente deberá describir cada artículo solicitado, indicar su costo unitario, justificar su necesidad y relación directa con las actividades del proyecto e incluir las cotizaciones y demás documentos requeridos por la política de compras vigente y por las disposiciones federales aplicables.
- Columna 4 - Costo Total (El cálculo será automático)
- Columna 5 – incluir el importe total que será sufragado con fondos del CEDD (Subvención). El costo total de los equipos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Equipo de la Tabla 5B.
- Columna 6 – Incluir el importe total que será aportado (pareado) por la entidad.
- Columna 7 – Incluir el importe total que será sufragado con otras fuentes de pareo. Importante: No se aceptarán como parte del pareo los equipos que hayan sido comprados con fondos del CEDD.
- Columna 8 – El costo total de los equipos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Equipo de la Tabla 5B.

Anejo 3: Inventario de Equipo: Si aplica, en este anejo se especificarán los equipos que se han adquirido anteriormente mediante la subvención del CEDD.

- Columna 1 – Indicar el tipo de equipo comprado
- Columna 2 – Indicar el número de propiedad asignado
- Columna 3 – Indicar el costo unitario
- Columna 4 – Indicar el año en que se adquirió
- Columna 5 – Indicar la condición en la que se encuentra el equipo

Anejo 4: Otros: Si aplica, en este anejo se especificarán los “Otros gastos” que no se encuentren en la tabla 5B.

- Columna 1 – Descripción
- Columna 2 – Justificación
- Columna 3 – Cantidad solicitada (Subvención) del CEDD.
- Columna 4 – Cantidad a otorgar en Pareo por la entidad
- Columna 5 – Cantidad a otorgar en Pareo por otros fondos no federales.
- Columna 6 – El costo total de los otros gastos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Otros de la Tabla 5B.



Plan de Sostenibilidad

Esta sección es de suma importancia dado que el proponente establece cómo continuarán los servicios programados, entendiendo que los fondos que otorga el CEDD son fondos semilla y cada entidad deberá proyectar fuentes de ingresos alternas. Las entidades que solicitan fondos al CEDD deben acompañar la solicitud con un Plan de Sostenibilidad.

La sostenibilidad financiera es la capacidad de la entidad para financiar el cumplimiento sostenido de su misión con autonomía programática y financiera. El plan de sostenibilidad debe ser real y alcanzable.

El Plan de Sostenibilidad debe incluir la visión estratégica para identificar y/u obtener las fuentes de ingresos futuros que buscarán la continuidad del proyecto una vez terminada la subvención del CEDD. Además, debe incluir los métodos por los cuales procurará obtener los fondos para la continuidad del proyecto. También puede identificar los recursos internos que pueden producir ingresos adicionales al proyecto. Puede presentar evidencia escrita de coordinación con otras agencias o acuerdos colaborativos para continuar los servicios programados con otros fondos como anejo a esta sección.

Certificado Registro Único de Proveedores

Toda persona o entidad proponente deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP), bajo la categoría correspondiente, y presentar una certificación vigente emitida por el Administrador del RUP. La certificación deberá estar vigente tanto en la fecha límite para presentar propuestas como al momento de formalizarse el contrato. Su omisión será causa de descalificación automática y la propuesta no será evaluada en sus méritos.

Proceso de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntuación
Carta de Interés	20
Plan de Trabajo, Plan de Acción y Plan de Evaluación	30
Presupuesto, Pareo no Federal y Anejos	40
Plan de Sostenibilidad	10
Total	100

Las propuestas presentadas en o antes de la fecha límite serán examinadas y evaluadas por el Comité Evaluador del DDEC.



Los documentos serán evaluados utilizando los criterios de evaluación y las puntuaciones anteriormente descritos. Al someter una propuesta firmada, el proponente certifica que tiene la capacidad de contratar con el DDEC, y que cuenta con la experiencia necesaria, recursos financieros y personal para proveer servicios de calidad. Basándose en la cantidad de propuestas recibidas y las puntuaciones obtenidas en la evaluación, el DDEC determinará el proponente que represente el mejor interés del CEDD para implementar el proyecto objeto de este RFP, y recomendará al o a la proponente que entienda podrá cumplir con las actividades y el presupuesto seleccionado al Secretario del DDEC, quien emitirá una notificación a la parte ganadora. El DDEC considerará todos los elementos que constituyen criterios de evaluación para determinar la propuesta ganadora. El DDEC se reserva el derecho de seleccionar una propuesta que no sea la de menor costo como ganadora si está dentro del rango competitivo.

Previo al contrato, el CEDD puede negociar con la parte ganadora para incluir elementos que puedan fortalecer los servicios profesionales a contratarse.

Proceso de contratación:

De la propuesta ser seleccionada como la ganadora, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio procurará formalizar un contrato de servicios profesionales en nombre del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo. El personal del Consejo finalizará las negociaciones con la parte ganadora, quien tendrá la responsabilidad de obtener y presentar la documentación necesaria para convertirse en un proveedor para el Gobierno de Puerto Rico.

De no poder llegar a un acuerdo con la parte ganadora, el DDEC podrá terminar las negociaciones con la parte ganadora y continuar el proceso con el proponente de la próxima puntuación más alta hasta que se obtenga un acuerdo justo y razonable para ambas partes.

Ninguna propuesta presentada será vinculante para el DDEC hasta que se ejecute un contrato. La mera presentación de una propuesta de servicios profesionales no crea una obligación legal al DDEC.



Rechazo de propuestas y cancelación de la solicitud de propuestas:

Este proceso abierto y competitivo de solicitud de propuestas no constituye un compromiso del Gobierno de Puerto Rico de otorgar un contrato. El DDEC se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en su totalidad o en parte, y sin explicación adicional, cualquiera o todas las propuestas sometidas, y de cancelar la solicitud de propuesta, cuando determine que dicha acción responde al mejor interés público, del Gobierno de Puerto Rico o del DDEC.

Opciones del DDEC:

Además de los otros derechos que el DDEC se ha reservado a través de esta solicitud de propuestas, y cuando se determine en su mejor interés, el DDEC también se reserva los siguientes derechos y opciones:

- Rechazar cualquier proponente que haya demostrado una ejecución pobre en trabajos pasados ejecutados para el DDEC.
- Rechazar cualquier propuesta por trabajos incompletos que a su juicio puedan prevenir o atrasar la finalización de trabajos adicionales, si se le otorgaran al proponente.
- Rechazar cualquier propuesta si cualquier acuerdo previo del trabajo del proponente se declaró en mora.
- Inquirir y realizar investigaciones relacionadas a las cualificaciones técnicas y/o financieras de los proponentes, de cualquier fuente necesaria, incluyendo aquellas que no se identificaron a través de la propuesta.
- Rechazar propuestas con anejos no autorizados, propuestas condicionadas o irregularidades que puedan hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua.
- Cancelar cualquier selección de ganador previo a la otorgación de un contrato de servicios profesionales.
- Rechazar propuestas de un proponente si se evidencia que sometió propuestas para los mismos servicios bajo nombres distintos.
- Retener aquellos documentos producidos por el proponente como propiedad exclusiva del DDEC.
- Solicitar cualquier información adicional necesaria para determinar las cualificaciones del proponente y tomar decisiones correctas e informadas.
- Por último, la agencia federal que provee los fondos para financiar el servicio se reserva el derecho a reproducir, publicar y/o utilizar el trabajo ejecutado por el contratista, y el derecho de autorizar a otros a hacerlo, según descrito en 2 CFR § 200.315(b).



Solicitud de reconsideración:

Cualquier proponente adversamente afectado por una decisión relacionada a los procesos de selección y otorgamiento del CEDD podrá someter una moción de reconsideración dentro de los próximos veinte (20) días calendario ante la autoridad nominadora del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), de acuerdo con la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, también conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada, y las regulaciones internas de la agencia. Cualquier petición o solicitud de reconsideración que no cumpla con las leyes y regulaciones aplicables podrá ser denegada sin entrar en los méritos de esta. Cualquier revisión judicial de las determinaciones del DDEC relacionadas a la reconsideración será gobernada por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Dicho término es jurisdiccional, y no está sujeto a extensión. De no presentar una petición de reconsideración dentro del término, el Secretario del DDEC no podrá considerar la misma.

Simultáneamente con la petición de reconsideración, el peticionario deberá someter una copia de dicha petición a todas las partes en el procedimiento y al Secretario del DDEC.

El término para solicitar revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico será el establecido en la Ley Núm. 38-2017 para procesos de subasta, particularmente en las Secciones 3.19 y 4.2.

El mero hecho de presentar una petición de reconsideración ante el Secretario del DDEC o solicitar revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de detener el proceso de contratación.

Contrato:

A. Tipo de Contrato

El DDEC espera otorgar un contrato de servicios profesionales con la parte ganadora para los servicios. Los servicios se pagarán luego de que la parte ganadora ejecute los mismos y presente una factura al CEDD, junto con un informe programático que detalle los trabajos ejecutados. La frecuencia de la facturación se determinará en el proceso de negociación de contratos, y se estipulará en el contrato de servicios profesionales.



Al finalizar el contrato, el CEDD podrá considerar la continuidad del proyecto con el colaborador, sujeto a una evaluación aceptable de su desempeño y la disponibilidad de fondos. La adjudicación del contrato inicial no garantiza una contratación posterior ni la asignación de fondos para otro periodo adicional.

B. Pagos:

Los servicios objeto de esta solicitud se pagarán exclusivamente mediante reembolso, luego de que hayan sido prestados, documentados y aprobados por el CEDD y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), según corresponda. No se concederán adelantos de fondos en ninguna circunstancia. La inclusión o aprobación de una partida en la propuesta o en el presupuesto no constituye autorización automática para incurrir en el gasto o facturarlos. Todo cargo estará sujeto a las disposiciones del contrato, al presupuesto aprobado, a la disponibilidad de fondos y a los requisitos federales y estatales aplicables. El gasto deberá ser permitido, razonable, necesario, asignable al proyecto, efectivamente incurrido y adecuadamente documentado. Cuando el contrato o el CEDD requieran autorización previa para determinado gasto, el contratista deberá obtenerla antes de incurrir en este.

Para solicitar el reembolso, el proveedor deberá presentar una factura detallada, acompañada del informe programático correspondiente y de toda la documentación fiscal, administrativa y de respaldo requerida para evidenciar los servicios prestados, los gastos incurridos, los productos entregados y el pareo no federal aportado durante el periodo facturado. Las facturas y sus documentos de respaldo deberán presentarse dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la culminación del periodo de servicios facturado.

La presentación de una factura no constituye aprobación automática ni garantiza su pago. El CEDD y el DDEC podrán revisar, solicitar aclaraciones, devolver o rechazar cualquier factura que esté incompleta, contenga errores, incluya costos no permitidos o no cuente con documentación suficiente. El pago se tramitará únicamente después de que la factura, el informe programático y los documentos de respaldo hayan sido revisados y aprobados.



Seguimiento del Desempeño del Colaborador:

Una vez la propuesta ganadora sea seleccionada y se haya formalizado un contrato de servicios profesionales, el CEDD dará seguimiento al desempeño del colaborador durante todo el periodo de servicios, podrá realizar evaluaciones parciales cuando corresponda y realizará una evaluación final al concluir la vigencia del contrato. La evaluación considerará el cumplimiento de las actividades requeridas y los propósitos del proyecto dentro de los términos establecidos, el cumplimiento de los términos y estándares del contrato, la liquidación eficiente y oportuna de los fondos asociados al contrato, el cumplimiento del pareo no federal requerido y la comunicación efectiva con el personal administrativo del CEDD. Estos criterios corresponderán al desempeño durante la ejecución del proyecto.

Otros Requisitos:

Se espera que el CEDD sea el dueño de todos los resultados del servicio del contratista, incluyendo los derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual creado por el contratista para el Consejo. El contratista reconocerá que el Servicio es un "trabajo hecho por encargo" (*work for hire*, de conformidad con la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos, el Copyright Act), y, por lo tanto, el Consejo sería el propietario de los derechos de autor de cualquier trabajo creado bajo este Acuerdo, de manera perpetua, exclusiva, a través del universo.

El contratista deberá firmar los documentos requeridos por el CEDD para efectuar dicha intención. El CEDD tendrá la titularidad del Proyecto y de todos sus resultados, y será quien determinará la manera en que el Proyecto será exhibido, distribuido, o de cualquier manera explotado, en cualquier medio o formato, ahora conocido o por conocerse, a través del universo y de manera perpetua. Los colaboradores mantendrán una licencia de uso amplia sobre los resultados del Proyecto.

